



Municipalidad de Quillón
Secretaría Municipal

**APRUEBA B.A.E. Y LLAMADO A LICITACION PÚBLICA
DECRETO ALCALDICIO N° 1.271.-**

QUILLON, Abril 13 de 2016.

VISTOS:

1. Memorándum N° 107 de fecha 12.04.2016, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Bases Especiales de licitación pública denominado "Adquisición de Viviendas Sociales de Emergencia, Quillón", Especificaciones Técnicas y Anexos;
3. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 29 de fecha 21.03.2016, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
6. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega facultades al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el presupuesto municipal Vigente para el año 2016;
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las **BASES ESPECIALES LICITACION PUBLICA, ESPECIFICACIONES TECNICAS y ANEXOS** denominada "**ADQUISICION DE VIVIENDAS SOCIALES DE EMERGENCIA, QUILLON**", elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.



Municipalidad de Quillón
Secretaría Municipal

2. **APRUÉBASE** el **LLAMADO A LICITACION PÚBLICA** a través del portal www.mercadopublico.cl, para la adquisición de **20 viviendas sociales de emergencia**, lo que convocará a todos los proveedores del rubro de construcción de viviendas y que cumplan con los requisitos estipulados en las Bases.
3. La Comisión Evaluadora, estará integrada por los siguientes funcionarios municipales o quienes ellos designen como representantes, los que serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
 - Profesional de SECPLAN.
 - Profesional de la Dirección de Obras.
 - Directora de Desarrollo Comunitario o a quien designe.
 - Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe.
4. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto no podrá exceder de los \$ 36.000.000.- (treinta y seis millones de pesos) IVA incluido, los que se imputarán al ítem 215 24 01 007 SP 04 "Transferencias corrientes asistencia social a personas naturales" del presupuesto municipal vigente del año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

/ovg.-

Distribución

- ADQUISICIONES
- DIDECO
- SECMU